

PROYECTO DE RESOLUCION

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de la Dirección Nacional de Migraciones, de la Secretaria de Inteligencia del Estado y de quien corresponda, un informe detallado sobre el ingreso y estadía en la República Argentina del ahora ex Vicepresidente de la República Islámica de Irán, Shahram Dabiri.

Específicamente, se solicita que se brinde información sobre los siguientes puntos:

a. Informe sobre los controles migratorios que fueron realizados al momento de autorizar la entrada y salida al país de Shahram Dabiri y su esposa, quien lo acompañaba.

b. Informe lugar y fecha de ingreso al país de Shahram Dabiri y su esposa, detallando el tipo de permiso o protocolo que se le otorgó y plazo de vigencia del mismo, remitiendo las constancias respectivas.

c. Informe si las autoridades del Gobierno Nacional tuvieron conocimiento de manera anticipada del ingreso de Shahram Dabiri y su esposa al país. En caso de que la respuesta sea afirmativa, informe el motivo declarado por Shahram Dabiri y su esposa.

d. Asimismo, informe si el ingreso se produjo acompañado de algún tipo de custodia o dispositivo de seguridad propio, o si se otorgó custodia oficial a cargo del Estado argentino.

e. Informe, en su caso, si existe una política respecto al otorgamiento de permisos o protocolos de ingresos, para personas y funcionarios públicos extranjeros provenientes de países sospechados de hechos de terrorismo en la República Argentina.

f. Informe lugares y destinos visitados por Shahram Dabiri y su esposa. Asimismo, señale los medios de transportes, especificando compañía, utilizados para arribar, trasladarse y salir del país.

g. En vista de lo sucedido, ¿qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo Nacional para reforzar los controles migratorios y prevenir que funcionarios de países acusados de hechos de terrorismo en la República Argentina, puedan ingresar al país?

Miguel Ángel Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes encuentra sustento en la necesidad de verificar la eficacia de los controles migratorios implementados por el Estado Nacional, en particular ante el ingreso y permanencia en el territorio argentino de funcionarios de países extranjeros que, por razones de público conocimiento, podrían estar vinculado con actos de terrorismo en nuestro país.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, corresponde a esta Honorable Cámara requerir información al Poder Ejecutivo cuando existan hechos de interés público que ameriten un esclarecimiento institucional.

En el caso que nos ocupa, se ha tomado conocimiento, a través de diversos medios de comunicación, de la presencia en el país de Shahram Dabiri, en ese entonces Vicepresidente de la República Islámica de Irán, junto a su esposa, y su desplazamiento por distintas provincias argentinas entre los días 19 de marzo y 4 de abril del corriente año. Vale aclarar que la noticia tomó estado público una vez que el funcionario fuera desplazado de su cargo.

La presunta debilidad de controles en el ingreso, permanencia y egreso del mencionado funcionario plantea serios interrogantes sobre el grado de eficacia de los sistemas de fiscalización migratoria vigentes, así como también sobre los criterios aplicados en materia de otorgamiento de permisos de estadía.

En este contexto, se torna necesario requerir información precisa sobre los procedimientos adoptados por los organismos competentes –entre ellos la Dirección Nacional de Migraciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y la Secretaría de inteligencia del Estado– a efectos de determinar si las acciones desplegadas se ajustaron a los protocolos previstos por la normativa vigente en materia migratoria y de seguridad.

Por otra parte, resulta oportuno reiterar la importancia de preservar el valor y la credibilidad internacional de los permisos otorgados por nuestro país. En los últimos años se ha observado una creciente utilización de nuestro país como vía de acceso a documentación nacional por parte de ciudadanos extranjeros que, al amparo de normas flexibles o de controles deficientes, logran obtener la ciudadanía o la residencia sin acreditar vínculos sustanciales ni compromisos reales con el Estado argentino. Esta práctica, además de menoscabar la confianza internacional en nuestros documentos, puede facilitar la circulación de personas vinculadas a organizaciones criminales o a estructuras estatales responsables de hechos gravemente lesivos para la paz y la seguridad internacional.

En virtud de todo lo expuesto, y en atención a la gravedad institucional del caso, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que remita los informes detallados requeridos a través de las autoridades competentes. El cumplimiento estricto de los estándares legales y de seguridad en materia migratoria no solo constituye una obligación del Estado, sino también una garantía fundamental para la protección de la soberanía nacional y del interés público.

Miguel Ángel Pichetto.